



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310 - 9155 DE 2026

(24 JUL. 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CVC LP 6 2026"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC requiere recibir propuestas mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA CVC LP No. 6 – 2026, cuyo objeto consiste en: *"DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES Y LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE UNA (1) EMBARCACIÓN EXISTENTE, DESTINADAS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC"*

Que para satisfacer la necesidad el 2 de julio de 2026 la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, publicó en el SECOP II (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) análisis del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad para la comunidad en general, los órganos de control y para que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones al mismo.

Que el día 16 de julio de 2026 durante el plazo establecido en el cronograma para la recepción de observaciones al documento base del proyecto pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de: MAR 10 SAS, INGECOL E&M S.A.S y MARITIMA DEL CARIBE S.A.S, las cuales fueron respondidas en el SECOP II el día 22 de julio de 2026, de manera previa a la publicación de la presente resolución.

El presente Proceso de Contratación no será limitado a Mipymes teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado supera el umbral establecido por la entidad competente, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, mediante acto administrativo de carácter general y motivado ordenará la apertura del proceso de Selección por LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA CVC LP No. 6 – 2026.

Que, por lo anterior, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en uso de facultades constitucionales, legales y estatutarias,

Recibido
[Firma]
24/07/26



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310 -

9155 DE 2026

()
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CVC LP 6
2026"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la apertura del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA CVC LP No. 6 – 2026, cuyas condiciones generales y objeto se describen a continuación:

- a) **Objeto:** "DISEÑO, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) EMBARCACIONES Y LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE UNA (1) EMBARCACIÓN EXISTENTE, DESTINADAS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC".
- b) **Modalidad de selección:** Licitación Pública.
- c) **Cronograma:** El cronograma del proceso corresponde al que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> dentro del área de trabajo del proceso CVC LP 6 2026.
- d) **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> dentro del proceso CVC LP 6 2026.
- e) **Valor estimado del contrato.** DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.300.000.000), incluido IVA del 19%. Los demás impuestos que determine la Ley.
- f) Las obligaciones que se contraigan en el desarrollo del presente proceso de contratación se encuentran amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1923 de fecha 10 de julio de 2026 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Dirección financiera de la CVC, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por adjudicación total y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación para la realicen control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN 0100 No. 0310 - 9155 DE 2026

()

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CVC LP 6 2026"

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web del SECOP II, junto con el complemento pliego de condiciones electrónico definitivo, sus anexos, formatos, formularios y matrices.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II y contra ella no proceden recursos en sede administrativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los 24 JUL. 2026

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó aspectos técnicos y económicos: Wilder Ortiz Zuluaga – Grupo de Recursos Físicos
Revisó aspectos técnicos y económicos: Wilder Ortiz Zuluaga – Grupo de Recursos Físicos
Aprobó aspectos técnicos y económicos: Edgar Alberto Rivera Arenas – Director Administrativo y del talento humano

Proyectó aspectos jurídicos: Jaime Alberto Restrepo García – Profesional Especializado O.A.J.
Aprobó aspectos jurídicos: Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

Archívese en: 0310- 013 – 008 – T8548 – 2026

